

VISTOS:

El Proveído N° D000868-2020-GRC-GR, de fecha 28 de octubre de 2020, el Oficio N° D0002346-2020-GRC-GGR, de fecha 27 de octubre de 2020, el Oficio N° D000032-2020-MINAGRI-SERFOR-ATFFS-CAJAMARCA, de fecha 20 de octubre de 2020; el Informe N° D000020-2020-MINAGRI-SERFOR-ATFFS-CAJAMARCA de fecha 19 de octubre de 2020; el Informe N° D000024-2020-GRC-SGRRNNYANP, de fecha 16 de octubre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, prescribe: ***los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;***

Que, el artículo 192 de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que ***los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;***

Que, conforme a los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, los ***Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;***

Que, Mediante Decreto Supremo N° 004-1008-AG, se declara de interés nacional la instalación de plantaciones de caña brava y de bambú; así en el artículo 1, señala: ***"Declárese de interés nacional la instalación de plantaciones de caña brava (Gynierium Sagittatum) y de bambú; en el primer caso, con el objeto de contribuir en las labores de prevención, tendentes a evitar posibles desbordes ocasionados por el incremento del nivel de las aguas, especialmente de los ríos de la amazonia. En el segundo caso, con el objeto promover al desarrollo sostenible y socioeconómico a nivel nacional, así como a la protección y conservación de los suelos";***

Que, con fecha 13 de diciembre del 2019, en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de La Florida- Provincia de San Miguel-Cajamarca, se reunieron los representantes de diversas instituciones, como: ***Gobierno Regional Cajamarca, Dirección Regional de Agricultura, RENAMA, AGROIDEAS, INIA, Municipalidad Distrital de La Florida, la Administradora Técnica de la ATFFS Cajamarca, SERFOR, Municipalidad Distrital de Condebamba, Municipalidad Provincial de San Miguel, Municipalidad Distrital de Niepos, productores de bambú locales procedentes de las comunidades de Limoncarro, Monte Seco, La Laja, Montaña y Pampa Seca;*** y luego de haber

expresado sus aportes e inquietudes en dicha reunión y estar de acuerdo por unanimidad con la propuesta de tener una Mesa Técnica del Bambú para la Región Cajamarca (Presidente, Vicepresidente, Secretaría Técnica) se procedió a conformar la misma;

Que, con fecha **27 de agosto del 2020**, la **Mesa Técnica del Bambú**, llevó a cabo la segunda reunión virtual para tratar el tema de **"La Semana del Bambú Cajamarca"** del 25 al 27 de noviembre de 2020 y **Confirmar la formación de la Mesa Técnica del Bambú Región Cajamarca**; misma que quedó constituida de la siguiente manera: **Presidente: Ing. Carlos Alfredo Terrones Silva** - Gobierno Regional de Cajamarca, **Vicepresidente: Lic. Lister Vásquez Estela** - Municipalidad Distrital de la Florida; **Secretaría Técnica: Ing. Levin Evelyn Rojas Meléndez** - SERFOR – ATFFS Cajamarca;

Que, con fecha **03 de setiembre de 2020**, la **Administradora Técnica Forestal y de Fauna Silvestre – ATFF Cajamarca – SERFOR**, Ing. Levin Evelin Rojas Meléndez alcanza el **"Informe Técnico para el Reconocimiento de la Mesa Técnica del Bambú en la Región Cajamarca"** y en el numeral III. **Análisis**, señala que el **Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre SERFOR**, con su **Administración Técnica Forestal de Fauna Silvestre Cajamarca**, viene promoviendo la articulación de los actores de la cadena productiva del bambú en la región Cajamarca, por ende, ha venido realizando diferentes acciones lográndose construirse la **"Mesa Técnica del Bambú"**; y en el numeral X, de este mismo informe, recomienda: **"Reconocer a la Mesa Técnica del Bambú de la Región Cajamarca, ya que es un espacio importante que servirá para la realización de gestiones para el fortalecimiento de la Cadena Productiva del bambú en nuestra región"**;

Que, mediante Informe N° D000024-2020-GRC-SGRRNNYANP, de fecha **16 de octubre de 2020**, el Subgerente de Recursos Naturales y Áreas Protegidas de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Cajamarca, opina diciendo que: **"... una mesa técnica se considera importante por cuanto es un grupo de trabajo que se encargaría de efectuar la promoción y difusión respecto a la importancia ambiental, económica y social del bambú, y lograr que las autoridades de la Región Cajamarca, reconozcan el potencial de este recurso forestal, para el desarrollo sostenible de la Región; además, sería un espacio que va a contribuir a sentar las bases para consolidar aspectos de propagación, manejo, uso y comercialización del bambú"**; y concluye otorgando su opinión favorable para que la Mesa Técnica del Bambú sea reconocida a través de la emisión de una Resolución Ejecutiva Regional;

Que, con Informe N°D000020-2020-MINAGRI-SERFOR-ATFFS-CAJAMARCA de fecha **19 de octubre de 2020**; emitido por la **Especialista Forestal y de Fauna Silvestre ATFFS Cajamarca**, mismo que hace suyo la ATFFS – Cajamarca, recomienda que **el Gobierno Regional de Cajamarca realice el reconocimiento de la Mesa Técnica del Bambú de la Región Cajamarca, ya que es un espacio importante que servirá para la realización de gestiones para el fortalecimiento de la cadena productiva del bambú en nuestra región**;

Estando a lo antes expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la **Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**, modificada por la **Leyes N° 27902 y N° 28013** y el **Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cajamarca**, aprobado mediante **Ordenanza Regional N° 020-2005-GRCAJ-CR de fecha 18 de octubre del 2005**, con la visación de la **Dirección Regional de Asesoría Jurídica**. y con la conformidad de la **Gerencia General Regional**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y CONFORMAR LA MESA TÉCNICA DEL BAMBÚ EN LA REGIÓN CAJAMARCA; que estará integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE

ING. CARLOS ALFREDO TERRONES SILVA
Subgerencia de Promoción de la Inversión Privada
Gerencia Regional de Desarrollo Económico
Gobierno Regional Cajamarca

VICEPRESIDENTE

Lic. LISTER VASQUEZ ESTELA
Municipalidad Distrital de la Florida

SECRETARIA TÉCNICA

Ing. LEVIN EVELIN ROJAS MELENDEZ
ATFFS Cajamarca SERFOR

DELEGADO 1

SR. CESAR AUGUSTO PAUCAR QUIROZ

DELEGADO 2

SR. AUDBERTO MENDOZA TORRES

DELEGADO 3

SR. WALTER TORRES LEGOAS
Oficina Agraria La Molina

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que Secretaria General, notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca y a los miembros de la **Mesa Técnica del Bambú en la Región Cajamarca**, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLIQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
GOBERNADOR REGIONAL
GOBERNADOR REGIONAL